

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción

Herrera a 3 de julio de 2018 —El Alcalde, Jorge Muriel Jiménez

34W-5256

MAIRENA DEL ALCOR

Acuerdo del Tribunal de selección constituido para la provisión de una plaza en propiedad de un auxiliar administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante oposición libre

Habiéndose reunido el Tribunal de selección el 2 de julio de 2018 para la resolución de la incidencia recogida en las actas de 20 y 21 de junio de 2018, del proceso selectivo de referencia y el escrito presentado el 21 de junio por ocho de los opositores presentados

Habiéndose analizado de manera exhaustiva por el Tribunal todas las declaraciones efectuadas por los aspirantes -tanto las efectuadas verbalmente como las presentadas por escrito-, se concluye que es loable el interés por aclarar el incidente ocurrido durante la celebración de la prueba (tercer ejercicio prueba informática), aunque es cierto que ofrecen ciertas contradicciones que pueden ser fruto de los nervios y confusión del momento; por lo que no pueden tomarse como pruebas claras e irrefutables como para determinar que el opositor afectado, de manera intencionada procediera, ya fuera del tiempo establecido, a editar, manipular o efectuar cambios en uno de los ejercicios de tal entidad y magnitud como para que suponga la expulsión del aspirante del proceso selectivo

No obstante, y por otro lado, este Tribunal considera que los principios de mérito y capacidad de todos los aspirantes pueden verse afectados si se procede a la corrección del ejercicio sin tener en consideración lo ocurrido. Por tanto, existiendo dudas razonables, aunque no pruebas claras, objetivas y fehacientes de que el principio de igualdad entre los aspirantes queda afectado, es por lo que este Tribunal en base al principio de discrecionalidad técnica que legalmente le asiste ha resuelto:

Primero: Proceder a anular la prueba celebrada del tercer ejercicio (prueba informática) del proceso para la provisión de una plaza en propiedad de auxiliar administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante oposición libre, efectuada el pasado 20 de junio de 2018; lo que conlleva la no corrección de los ejercicios efectuados por los opositores

Segundo: Acordar nueva convocatoria de celebración del tercer ejercicio (prueba informática) del proceso para la provisión de una plaza en propiedad de auxiliar administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante oposición libre, a los opositores que ya participaron en su celebración el pasado 20 de junio de 2018, para el próximo día 24 de julio a las 11 horas en la Villa del Conocimiento y las Artes sita en C/D Agustín Jiménez- Jiménez Vallejo, s/n de esta localidad

Tercero: Publicar la presente convocatoria en el tablón de edictos, sede electrónica, web municipal y «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con las bases de la convocatoria

En Mairena del Alcor a 4 de julio de 2018 —El Presidente, Antonio Cabrera Bocanegra

2W-5312

MAIRENA DEL ALJARAFA

Don Antonio Conde Sánchez, Alcalde del Excmo Ayuntamiento de esta villa

Hace saber: Que por Resolución de Alcaldía n.º 1263 de fecha 12 de junio de 2018 se aprueba inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Mairena del Aljarafe, y con Resolución de Alcaldía n.º 1350 de fecha 26 de junio de 2018 se aprueba la ampliación del plazo de exposición pública hasta el 30 de septiembre de 2018

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados, a través de anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios/Electrónico y en la web municipal - portal de la transparencia, para que puedan presentarse alegaciones o sugerencias

En Mairena del Aljarafe a 26 de junio de 2018 —El Presidente, Antonio Conde Sánchez

4W-5027

MAIRENA DEL ALJARAFA

Por resolución de Alcaldía n.º 1306/2018 de 19 de junio de 2018, se aprueban las bases y convocatoria para cubrir mediante oposición libre una plaza de Técnico de Administración General perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. Antonio Conde Sánchez, ha dictado la siguiente resolución:

Convocatoria y bases para la selección mediante oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Técnica Grupo de clasificación A Subgrupo A1

1.º Mediante resolución de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2016, n.º 2621/2016, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2016, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla el día 1 de febrero de 2017, («Boletín Oficial» de la provincia Sevilla núm. 25), por la que se determinan las plazas vacantes que se van a proveer con funcionario de carrera, por el sistema de acceso por oposición libre. En dicha Oferta de Empleo Público se reseña una plaza de Técnico de Administración General perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1

2.º Elaboradas las Bases desde el Área de Recursos Humanos para proceder a la selección mediante oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General, se les ha dado traslado de las mismas a la representación sindical a los efectos oportunos

Considerando que las presentes Bases se encuadran dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero —Aprobar la convocatoria y las Bases reguladoras para la selección mediante oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A1

1 —Objeto:

Se convoca y aprueban las Bases para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Técnico de Administración General de este Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, incluida en la plantilla de personal funcionario e integrada en la Oferta de Empleo Público para 2016, con las siguientes características:

- * Grupo de clasificación: A
- * Subgrupo: A1
- * Escala: Administración General
- * Subescala: Técnica
- * Nivel de Destino: 25
- * Número de vacantes: 1
- * Unidad Administrativa: Intervención

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Con objeto de evitar que la utilización de modo de expresión no sexista ocasione una dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como aspirante, funcionario, etcétera, debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos

Asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad, discapacitado, etc se entenderá referido a personas con diversidad funcional

2 —Publicidad:

La presente convocatoria junto con sus bases se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Tablón Electrónico de Edictos (<https://sedemairenadelaljarafe.dipusevilla.es>) y página web (<http://www.mairenadelaljarafe.es>) Además, se publicará el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicas en el Tablón Electrónico de Edictos, y en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

3 —Normativa aplicable:

El presente proceso selectivo se regirá además de lo establecido en las presentes Bases, por lo dispuesto en la siguiente normativa:

- * Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- * Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- * Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
- * Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local
- * Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado

4 —Requisitos de las personas aspirantes:

4.1 Para ser admitidas a las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. Se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores

b Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa

c Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

d Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos oficiales: Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Ciencias Actariales y Financieras, título de Grado equivalente a los anteriores o cualquier otro similar a los citados perteneciente a la rama jurídica o económica. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación

e No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro

Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

f No hallarse incurso en causa de incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente

4.2 Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión

5 —Instancias y documentación a presentar:

5.1 Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, deberán presentar instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente cuyo modelo oficial figura en el Anexo II de las presentes bases. Este impreso deberá presentarse por duplicado al objeto de que la persona interesada se quede con copia sellada de la instancia presentada

5.2 El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

5.3 Las instancias se podrán presentar ante en el Registro General del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe sito en calle Nueva, 21, C.P. 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 apartado 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. Igualmente podrán presentarse a través de la sede electrónica, cuya dirección es:

<https://sedemairenadelaljarafe.dipusevilla.es>

5.4 Si se tramita en presentación telemática, las personas aspirantes deberán adjuntar los documentos escaneados conforme se establece en el procedimiento telemático

5.5 Para mayor garantía de las personas aspirantes, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas

5.6 En la citada solicitud se deberá indicar por los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Así mismo, en el recuadro correspondiente se hará constar la titulación oficial que posee para participar en estas pruebas conforme a lo señalado en la Base 4.1 d) y se adjuntará la siguiente documentación:

* Fotocopia del DNI en vigor. Las personas aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o cualquiera de los estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la UE, y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

* Fotocopia de la titulación exigida para participar en las pruebas, o fotocopia del justificante de abono de los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

* Las personas aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33%, deberán presentar copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por órgano competente. Además, podrán solicitar en la instancia las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. En cualquier caso no se tendrán en consideración las solicitudes de adaptación que se efectúen con posterioridad a la publicación del anuncio de concesión o denegación de las mismas.

La solicitud deberá adjuntar el dictamen médico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado reconocido, a efectos que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. No obstante, el Tribunal podrá recabar informes y, en su caso, colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales o Médico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios, y se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por el que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio).

Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes, el tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los solicitantes de adaptaciones de tiempo y/o medios gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes.

La relación de las adaptaciones concedidas y/o denegadas será hecha pública mediante anuncio en el tablón electrónico de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

* Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por los derechos de examen por el importe de 26,60 euros conforme a lo establecido por la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha tasa. Su importe íntegro se hará efectivo mediante ingreso en cuenta en cualquier sucursal de la entidad financiera Caja Rural, o por transferencia en la siguiente cuenta bancaria:

Caja Rural ES98 3187 0108 2710 9172 3328

El ingreso en cuenta o la orden de transferencia deberá darse a favor del «Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Derechos de examen», debiendo indicarse el nombre y apellidos de la persona aspirante y hacerse constar la inscripción a las pruebas selectivas de Técnico de Administración General.

Gozarán de exención aquellas personas aspirantes que se encuentren como desempleadas con más de un año de antigüedad, para lo que deberá aportar certificado de periodos de inscripción emitido por la Administración Competente.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a los interesados.

5.7 Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna documentación adicional.

5.8 El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

5.9 A efectos del cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

6 —Admisión de las personas aspirantes:

6 1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el plazo máximo de un mes. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada. La Resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón Electrónico de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

6 2 Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6 3 Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado por causas justificativas y previa resolución motivada. Dicha Resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Tablón Electrónico de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. A propuesta del Tribunal, se podrá indicar en la citada resolución, la fecha, lugar y hora de realización de la primera prueba que hubiera de realizarse.

6 4 El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozcan a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la Base 4.1. Cuando de la documentación que de acuerdo con las presentes Bases deba presentarse, en caso de ser aprobado, se desprenda que no posee algunos de los requisitos, las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

7 Tribunal calificador:

7 1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando la composición del Tribunal y la fecha de constitución. Dicha Resolución será publicada en el Tablón Electrónico de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

7 2 Estará constituido por un Presidente/a, un Secretario con voz y sin voto, y cuatro Vocales así como sus correspondientes suplentes. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma.

7 3 No podrán formar parte del Tribunal el personal de selección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Tampoco podrá formar parte el personal laboral, ni aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Su pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación por cuenta de nadie.

7 4 La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

7 5 La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del texto refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7 6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto. Así mismo, el tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar por puesto.

7 7 Este órgano no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que lo compone ni sin hallarse presente el Presidente/a y el Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

7 8 De cada una de las sesiones que celebre el Tribunal se levantará la oportuna acta.

7 9 Serán de aplicación a quienes componen el Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

7 10 Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo. Sus actuaciones podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos, plazos y en la forma establecida en las Leyes de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7 11 El Tribunal continuará constituido hasta tanto en cuanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

8 —Desarrollo de los ejercicios:

8 1 Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en la página Web del Ayuntamiento y en el Tablón Electrónico de Edictos, así como en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Los ejercicios se celebrarán en el lugar, fecha y hora que se indicarán en las correspondientes publicaciones.

8 2 Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8 3 El orden de llamamiento o actuación, cuando procesa, comenzará por la letra M. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «N», y así sucesivamente. En virtud de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante este año, publicada en el BOJA número 32 de 14 de febrero de 2018.

8 4 Las personas aspirantes acudirán a las pruebas previstas de DNI/NIE o en su defecto del pasaporte, o documento público que acredite fehacientemente su identidad. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Éstos accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles, o apagados en su caso.

8 5 Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que algunas de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente del Ayuntamiento que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por dicha persona en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos procedentes.

8 6 Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

8 7 Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8 8 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará en el Tablón Electrónico de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe la relación de aspirantes que hayan superado el mismo con indicación de la puntuación obtenida. Dicha publicación se efectuará en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado, por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

8 9 Las peticiones de revisión de exámenes realizados sólo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde que se publiquen los resultados obtenidos en el correspondiente ejercicio. La revisión tendrá una función estrictamente informativa de la calificación, que no podrá modificarse en este trámite, salvo que se detectaran errores de hecho o aritméticos.

9 — Procedimiento de selección:

9 1 El sistema de selección será el de oposición. El contenido y programas de los ejercicios es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

9 2 Constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios, que serán puntuados cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios para poder superar la oposición.

— Primer ejercicio: Consistirá en un cuestionario tipo test de 100 preguntas propuestas por el Tribunal, relacionadas con las materias del Anexo I, durante un plazo máximo de 120 minutos. Se tendrán 5 preguntas de reserva por si hubiera que sustituir algunas de ellas. Cada pregunta tendrá 3 posibles respuestas de las que sólo una es válida. Se puntuará cada respuesta correcta con 0,10 puntos, y se penalizará cada error con 0,025, no puntuándose las preguntas dejadas en blanco. Este ejercicio será calificado de 0 a 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima para la superación de este ejercicio 5,00 puntos para poder realizar el siguiente ejercicio.

— Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito a un tema a elegir entre dos temas extraídos al azar de la parte específica del temario anexo. El tiempo para su desarrollo será de 120 minutos. Posteriormente, este ejercicio podrá ser leído por las personas aspirantes si así lo dispusiera el Tribunal, pudiendo este último formular preguntas sobre el contenido de las respuestas. El ejercicio será calificado de 0 a 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima para la superación de este ejercicio 5,00 puntos para poder realizar el siguiente ejercicio.

— Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de uno o varios supuestos prácticos, directamente relacionados con el contenido de la parte específica del temario anexo, y con el puesto de trabajo a desempeñar. El tiempo para su desarrollo será de 120 minutos.

Durante el ejercicio, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de textos legales sin anotaciones. Posteriormente, este ejercicio podrá ser leído por las personas aspirantes si así lo dispusiera el Tribunal, pudiendo este último formular preguntas sobre el contenido de las respuestas. Este ejercicio será calificado de 0 a 10,00 puntos, debiendo los aspirantes obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos para su superación.

La calificación del segundo y tercer ejercicio se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal con derecho a voto asistentes a la sesión, despreciándose en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en la puntuación indicada, sólo se eliminará una de las calificaciones máximas y una de las mínimas.

9 3 La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en los tres ejercicios. Tendrá una calificación máxima de 30,00 puntos.

10 — Lista de aprobados y propuesta de selección del Tribunal:

10 1 Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará en el plazo máximo de un mes, la relación de aspirantes aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como así como la calificación de los ejercicios del proceso, en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

10 2 El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia copia del último acta con la propuesta de nombramiento.

10 3 En caso de empate en la calificación final, se resolverá de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- 1) Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio
- 2) Mayor puntuación final obtenida en el segundo ejercicio
- 3) Mayor puntuación final obtenida en el primer ejercicio

En caso de persistir el empate, y con arreglo a criterios de igualdad entre hombres y mujeres, se propondrá al aspirante cuyo sexo corresponda al que tenga menor representación en el grupo profesional de que se trate en el ámbito del Ayuntamiento

10 4 Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, el Tribunal establecerá la relación complementaria de personas aspirantes que sigan a la persona propuesta, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera. Cuando la persona inicialmente propuesta no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que, habiendo obtenido un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de los tres ejercicios, hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación total y así sucesivamente

11 —Presentación de documentos:

11 1 Publicada la propuesta del Tribunal, el aspirante deberá aportar ante la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes a dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

a) Fotocopia y original del DNI

b) Fotocopia y original del Título académico o resguardo del pago de derechos del mismo

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales, o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas

Los nacionales de otros estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos, al acceso a la función pública

d) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia donde se haga constar que no posee antecedentes penales que inhabilitan para el ejercicio de las funciones públicas

e) Declaración jurada o promesa de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente

f) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificado actualizado, acreditativo de la misma expedido por el órgano competente para expedir dichas certificaciones

11 2 A la persona aspirante propuesta se le practicará reconocimiento médico por el Servicio Médico Municipal a efectos de que se acredite la posesión de la capacidad funcional para el puesto de trabajo

11 3 Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, la persona aspirante propuesta no presentara su documentación, no acreditará haber reunido los requisitos al momento del plazo de presentación de instancias o no reuniera de forma sobrevenida desde aquella fecha al momento de presentación de la documentación los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada funcionario y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho al respecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando formar parte en el proceso selectivo. En tal caso corresponderá efectuar el nombramiento a favor del siguiente aspirante en orden de puntuación que cumpla con los requisitos exigidos

12 —Nombramiento:

12 1 El Alcalde-Presidente, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en el apartado 4 de las presentes Bases, nombrará a la persona candidata seleccionada como funcionario/a de carrera de esta Corporación

12 2 Las personas seleccionadas deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza

13 —Constitución de una lista de espera de personas aprobadas:

13 1 Con las personas aspirantes que habiendo superado la oposición no hubieren accedido al puesto, se creará una Lista de Espera para atender a necesidades de provisión como funcionarios interinos en puestos de plazas de Técnico de Administración General

Esta Lista de Espera entrará en vigor una vez se tome el acuerdo de aprobación

13 2 Esta Lista de Espera permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva lista de espera resultante de una convocatoria posterior, que anulará la derivada del presente proceso selectivo; en caso de no producirse la anterior circunstancia la duración máxima será de tres años a partir de su entrada en vigor. La extinción de su vigencia se entiende sin perjuicio de que continúen vigentes, en su caso, los nombramientos que en ese momento existan con trabajadores integrantes de la lista, los cuales se extinguirán según lo dispuesto en el decreto de nombramiento

13 3 El llamamiento se efectuará respetando el orden en que los integrantes figuren en la lista mediante un escrito de la Alcaldía dirigido al interesado, que se notificará utilizando los medios adecuados en función de la urgencia de la provisión temporal, con las garantías suficientes para el interesado

13 4 En el requerimiento se le concederá un plazo no inferior a 3 días hábiles para que acepte por escrito el nombramiento. Transcurrido el indicado plazo sin que manifieste su aceptación o, en su caso, lo rechace expresamente, se dictará decreto de Alcaldía en el que se le entienda decaído en su derecho al trámite y se le tiene por aceptada su renuncia al nombramiento, pasando a ocupar el último lugar de la lista de espera

En caso de renuncia expresa al llamamiento, el interesado deberá manifestarla por escrito y conllevará que pase a ocupar el último lugar de la lista de espera

13 5 No obstante lo anterior, no perderá su posición en la lista de espera si la renuncia está justificada por causa de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional, maternidad si la renuncia de la madre se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto

13 6 La persona candidata que acepte el llamamiento deberá someterse a un reconocimiento médico realizado por el Servicio Médico Municipal a efectos de que se acredite la posesión de la capacidad funcional para el puesto de trabajo. Este reconocimiento médico podrá efectuarse antes del nombramiento de funcionario interino y si del resultado del mismo se deriva incapacidad para prestar adecuadamente las funciones inherentes al puesto, ello será causa suficiente para no iniciar la relación funcional

Una vez finalizado el correspondiente nombramiento de interinidad, el empleado se reincorporará a la lista de espera manteniendo el mismo número de orden que tenía

13 7 Las personas integrantes de la lista de espera están obligadas a señalar los datos personales actualizados que faciliten su rápida localización, siendo las únicas responsables de la fidelidad de los mismos

14 —Impugnación:

14 1 La presente convocatoria y sus bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla o de la circunscripción en la que tenga el recurrente su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél

14 2 Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y la forma prevista en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Segundo —Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Tablón Electrónico de Edictos (<https://sedemairenadelaljarafe.dipusevilla.es>) y página web (<http://www.mairenadelaljarafe.es>) Además, se publicará el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

Anexo I

Temario

Parte común:

Tema 1 La Constitución Española de 1978 Estructura y contenido esencial La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria La reforma constitucional

Tema 2 Los derechos y deberes fundamentales La protección y suspensión de los derechos fundamentales La Corona Atribuciones según la Constitución

Tema 3 Las Cortes Generales Composición y funciones Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas

Tema 4 El Gobierno en el sistema constitucional español El Presidente del Gobierno El control parlamentario del Gobierno El Gobierno: composición, organización y funciones

Tema 5 El Poder Judicial Regulación constitucional de la justicia La Ley Orgánica del Poder Judicial La Ley de Demarcación y de Planta Judicial El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones Conflictos de jurisdicción y de competencia

Tema 6 El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica Composición, designación y organización Funciones del Tribunal Constitucional

Tema 7 La Administración Pública en la Constitución El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149 1 18 de la Constitución El desarrollo legal llevado a cabo por las Comunidades Autónomas

Tema 8 La Administración General del Estado: disposiciones legales y su normativa de desarrollo La estructura departamental y los órganos superiores La Organización territorial de la Administración General del Estado Los Delegados y Subdelegados del Gobierno Directores Insulares

Tema 9 Las formas de organización territorial del Estado El Estado autonómico Naturaleza jurídica y principios Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución española

Tema 10 La Administración Instrumental Los organismos públicos Organismos autónomos y entidades públicas empresariales Sociedades mercantiles y fundaciones públicas Otro tipo de entidades públicas para la gestión de los servicios públicos

Tema 11 La Unión Europea: origen y evolución El proceso de integración de España Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias La Unión económica y monetaria

Tema 12 El ordenamiento jurídico-administrativo El reglamento: concepto y clases La potestad reglamentaria Procedimiento de elaboración Límites El control de la potestad reglamentaria

Tema 13 El acto administrativo Concepto Elementos Clases Requisitos: la motivación y forma

Tema 14 La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa Condiciones La notificación: contenido, plazo y práctica La notificación defectuosa La publicación La aprobación por otra Administración La demora y retroactividad de la eficacia La ejecutividad de los actos administrativos La coacción administrativa directa La vía de hecho

Tema 15 La invalidez del acto administrativo Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad El principio de conservación del acto administrativo La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos La acción de nulidad, procedimiento, límites La declaración de lesividad La revocación de actos La rectificación de errores materiales o de hecho

Tema 16 Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones Los registros administrativos Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia Ordenación Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales

Tema 17 Terminación del procedimiento La obligación de resolver Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial La terminación convencional La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo El desistimiento y la renuncia La caducidad La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común

Tema 18 Recursos administrativos: principios generales Actos susceptibles de recurso administrativo Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos Clases de recursos Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje

Tema 19 La Jurisdicción contencioso-administrativa Naturaleza, extensión y límites Órganos de la jurisdicción y sus competencias Las partes: legitimación El objeto del recurso contencioso administrativo El procedimiento y la finalización del mismo: las sentencias

Tema 20 La potestad sancionadora: concepto y significado Principios del ejercicio de la potestad sancionadora Especialidades del procedimiento en materia sancionadora Medidas sancionadoras administrativas Especial referencia a la potestad sancionadora local

Tema 21 Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público Tipos de contratos del Sector Público Contratos sujetos a regulación armonizada Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, el régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación

Tema 22 Las partes en los contratos del sector público Los órganos de contratación La capacidad y solvencia de los contratistas Prohibiciones Clasificación La sucesión del contratista

Tema 23 Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas El precio, el valor estimado La revisión de precios Garantías en la contratación del sector público Clases de expedientes de contratación Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos Criterios de adjudicación Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos Ejecución y modificación de los contratos administrativos Prerrogativas de la Administración Extinción La cesión de los contratos y la subcontratación

Tema 24 El contrato de obras Actuaciones administrativas preparatorias Formas de adjudicación Ejecución, modificación y extinción La cesión del contrato y subcontrato de obras Ejecución de obras por la propia Administración El contrato de concesión de obra pública

Tema 25 El contrato de gestión de servicios públicos El contrato de suministros El contrato de servicios El contrato de colaboración entre el sector público y privado

Tema 26 La expropiación forzosa Sujetos, objeto y causa El procedimiento general Garantías jurisdiccionales La reversión expropiatoria Tramitación de urgencia Procedimientos especiales

Tema 27 La responsabilidad de la Administración pública: caracteres Los presupuestos de la responsabilidad Daños resarcibles La acción de responsabilidad Principio del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas

Tema 28 El patrimonio de las Administraciones públicas Las propiedades públicas: tipología El dominio público, concepto, naturaleza y elementos Afectación y mutaciones demaniales Régimen jurídico del dominio público Utilización: reserva y concesión El patrimonio privado de las Administraciones Públicas

Tema 29 El Régimen local: significado y evolución histórica La Administración Local en la Constitución El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites

Tema 30 Las fuentes del Derecho Local Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas Procedimiento de elaboración El Reglamento orgánico Los Bandos

Tema 31 El Municipio: Concepto y elementos El término municipal: el problema de la planta municipal Alteraciones de términos municipales Legislación básica y legislación autonómica La población municipal El Padrón de habitantes El estatuto de los vecinos

Tema 32 La organización municipal Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos Los grupos políticos y los concejales no adscritos La participación vecinal en la gestión municipal El concejo abierto Otros regímenes especiales Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población

Tema 33 Las competencias municipales: sistema de determinación Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales Los servicios mínimos

Tema 34 El sistema electoral local Causas de inelegibilidad e incompatibilidad Elección de los Concejales y Alcaldes La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local El recurso contencioso-electoral El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales

Tema 35 La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales El servicio público en las entidades locales Concepto Las formas de gestión de los servicios públicos locales Las formas de gestión directa e indirecta Especial referencia a la concesión de servicios públicos

Tema 36 El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión

Tema 37 Los derechos de los funcionarios locales Derechos individuales Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones El régimen de Seguridad Social Los deberes de los funcionarios locales El régimen disciplinario El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial El régimen de incompatibilidades

Tema 38 Políticas de igualdad de género La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía Repercusiones en las Administraciones Públicas

Tema 39 La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal Nociones básicas y precauciones en el desarrollo profesional

Tema 40 La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales Estructura y contenidos Órganos competentes en materia de prevención Principios de la Acción Preventiva

Parte específica:

Tema 41 La Hacienda Pública en la Constitución española La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales

Tema 42 Los distintos niveles de la Hacienda Pública Distribución de competencias y modelos de financiación

Tema 43 Los principios constitucionales del Derecho Financiero Principios relativos a los ingresos públicos: legalidad y reserva de Ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad Principios relativos al gasto público: legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público

Tema 44 El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto La elaboración y aprobación del Presupuesto General La prórroga presupuestaria

Tema 45 La estructura presupuestaria Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación

Tema 46 La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases Los pagos a justificar Los anticipos de caja fija Los gastos de carácter plurianual La tramitación anticipada de gastos Los proyectos de gasto Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación

Tema 47 La liquidación del presupuesto Tramitación Los remanentes de crédito El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes El remanente de Tesorería: concepto y cálculo

Tema 48 Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera Principios generales Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento Planes de ajuste y de saneamiento financiero Suministro de información financiera de las Entidades Locales

Tema 49 El déficit público La inflación Deuda pública y la creación de dinero Concepto, clases y naturaleza de la deuda pública Administración de la deuda pública y análisis de su incidencia

Tema 50 La Tesorería de las Entidades Locales Régimen jurídico El principio de unidad de caja Funciones de la tesorería Organización Situación de los fondos: La caja y las cuentas bancarias La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago El estado de conciliación

Tema 51 La planificación financiera El plan de Tesorería y el plan de disposición fondos La rentabilización de excedentes de Tesorería Las operaciones de Tesorería El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras

Tema 52 La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido Particularidades del modelo básico

Tema 53 La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas

Tema 54 Marco integrado de Control Interno (COSO) Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades Especial referencia a los reparos

Tema 55 Los controles financiero, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes La auditoría como forma de ejercicio del control financiero Las Normas de Auditoría del sector público

Tema 56 El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico

Tema 57 Los recursos en el marco de la legislación de las Haciendas Locales: de municipios, provincias y otras entidades locales Regímenes especiales Los ingresos de derecho privado Las subvenciones y otros ingresos de derecho público

Tema 58 La gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales La devolución de ingresos indebidos El procedimiento de recaudación en período voluntario y ejecutivo La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos

Tema 59 La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades locales Los Fondos de la Unión Europea para Entidades locales

Tema 60 Ejecución del planeamiento Presupuestos de la ejecución Los diversos sistemas de actuación: elección del sistema El principio de equidistribución y sus técnicas: áreas de reparto y unidad de ejecución Aprovechamiento medio y tipo El programa de actuación El proyecto de urbanización

Tema 61 El sistema de compensación y asimilados en la normativa autonómica Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación Sistema de cooperación La reparcelación Sistema de expropiación Otros sistemas de ejecución urbanística Obtención de terrenos dotacionales

Tema 62 Expropiaciones urbanísticas Supuestos expropiatorios Procedimientos de tasación individual y conjunta Supuestos indemnizatorios Las valoraciones urbanísticas

Tema 63 Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial La regulación municipal de usos de las vías urbanas El procedimiento sancionador en materia de tráfico

Tema 64 Las competencias de las Entidades Locales en materia de medio ambiente urbano Parques y jardines públicos La protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas El control ambiental de actividades en la normativa sectorial de aplicación Especial referencia a la unidad de mercado en el ejercicio de actividades económicas La inspección municipal La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial de aplicación El abastecimiento de agua y la evacuación y tratamiento de las aguas residuales

Tema 65 Protección de la salubridad pública: las competencias atribuidas por la legislación de régimen local Las competencias sanitarias de las Entidades Locales en la legislación sectorial estatal Cementerios y actividades funerarias Policía sanitaria mortuoria

Tema 66 Las competencias municipales en materia de servicios sociales Los instrumentos de cooperación y coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales Las políticas municipales de juventud e igualdad de género

Tema 67 Las competencias en materia de transporte colectivo de viajeros Los transportes urbanos Las experiencias de gestión coordinada del transporte de viajeros en ámbitos supramunicipales Los consorcios de transportes colectivos de viajeros

Tema 68 El alcance de las competencias locales en materia de educación Los Consejos Escolares de ámbito local La cultura Las obligaciones de las Entidades Locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico El deporte La representación de las Entidades Locales en los órganos consultivos del deporte

Tema 69 Régimen urbanístico de la propiedad del suelo Contenido del derecho de propiedad del suelo: facultades, deberes y cargas Criterios de utilización del suelo en la normativa básica Especial referencia a la situación de suelo rural y urbanizado: facultades y deberes en cada tipo de suelo Criterios de valoración

Tema 70 Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria: tipos y fundamento Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias

Tema 71 El Patrimonio municipal de Suelo Las áreas de reserva: derechos de tanteo, de retracto y de readquisición preferente El derecho de superficie Los convenios urbanísticos

Tema 72 Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo La autorización administrativa previa a través de la licencia urbanística: régimen jurídico con especial referencia al silencio administrativo Otras técnicas autorizatorias: la comunicación previa o la declaración responsable Las órdenes de ejecución Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina

Tema 73 Objeto y ámbito de aplicación de la Ley General Tributaria Principios de ordenación y aplicación del sistema tributario Los tributos: Conceptos, fines y clases Fuentes del Derecho tributario Reserva de Ley tributaria

Tema 74 Los tributos locales: principios La potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria: contenido de las Ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos El establecimiento de recursos no tributarios

Tema 75 El Impuesto sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Hecho imponible Sujeto pasivo Exenciones y Bonificaciones Base imponible Base liquidable Cuota, devengo y período impositivo Gestión catastral Gestión tributaria Inspección catastral

Tema 76 El Impuesto sobre Actividades Económicas Naturaleza Hecho imponible Sujeto pasivo Exenciones Cuota: las Tarifas Devengo y período impositivo Gestión censal Gestión tributaria Inspección censal

Tema 77 El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica Naturaleza y hecho imponible Sujeto pasivo Base imponible, cuota y devengo Gestión El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras Naturaleza y hecho imponible Sujeto pasivo Base imponible Cuota y devengo Gestión El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Naturaleza y hecho imponible Sujeto pasivo Exenciones Base imponible Cuota Devengo Gestión

Tema 78 Tasas y precios públicos: principales diferencias Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana Las cuotas de urbanización Diferencias con las contribuciones especiales

Tema 79 La extinción de la obligación tributaria El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago La imputación de pagos Consecuencias de la falta de pago y consignación Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia

Tema 80 La inspección de los tributos Funciones y facultades Actuaciones inspectoras Infracciones y sanciones tributarias Procedimiento de inspección tributaria La inspección de los recursos no tributarios

Tema 81 Las infracciones tributarias: concepto y clases Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación Procedimiento sancionador Extinción de la responsabilidad por infracciones

Tema 82 Desarrollo del procedimiento de apremio El embargo de bienes Enajenación Aplicación e imputación de la suma obtenida Adjudicación de bienes al Estado Terminación del procedimiento Impugnación del procedimiento

Tema 83 El concurso (I) Presupuesto subjetivo y objetivo El auto de declaración de concurso Efectos sobre los acreedores, los créditos y los contratos Determinación de la masa activa Las acciones de reintegración patrimonial

Tema 84 El concurso (II) La masa pasiva y los créditos contra la masa: clasificación y pago El convenio: contenido y sus efectos Efectos de la apertura de la fase de liquidación Las causas de conclusión del concurso y su reapertura: efectos La calificación del concurso

Tema 85 Las garantías tributarias: concepto y clases Las garantías reales Derecho de prelación Hipoteca legal tácita Hipoteca especial Afección de bienes Derecho de retención Las medidas cautelares

Tema 86 La participación de Municipios y Provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas Criterios de distribución y reglas de evolución Regímenes especiales

Tema 87 El Crédito local Clases de operaciones de crédito Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación Las operaciones de crédito a largo plazo Finalidad y duración Competencia Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo Operaciones de crédito a corto plazo La concesión de avales por las entidades locales

Tema 88 Actividad subvencional de las Administraciones Públicas Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones Reintegro de subvenciones Control financiero Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones

Tema 89 Las Sociedades mercantiles públicas Su constitución Control Rendición de Cuentas Diferenciación entre sociedades prestadoras de servicios y en régimen de actividad económica Las Fundaciones: régimen jurídico

Tema 90 Contratos bancarios Clasificación El depósito bancario Los préstamos bancarios La apertura de crédito: concepto, naturaleza y clases Régimen de los contratos de apertura de crédito El descuento bancario

Tema 91 Valores mobiliarios Valores negociables Títulos valores La letra de cambio Concepto y función económica Creación de la letra: capacidad cambiaria y representación; requisitos formales La aceptación El endoso El aval Vencimiento y pago de la letra Acciones y excepciones cambiarias El cheque El pagaré

Anexo II

Solicitud de participación en proceso selectivo

Convocatoria: 1 Plaza de Técnico de Administración General Perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica Grupo A Subgrupo A1

Datos personales:

Apellidos y nombre _____

NIF _____ Fecha de nacimiento _____

Domicilio _____ municipio _____

Provincia _____ código postal _____

Teléfonos de contacto _____

Correo electrónico _____

Titulación de acceso _____

Discapacidad: (señalar con una x) Si ___ No ___

— Grado reconocido: _____

Se necesita adaptación para realización del examen: (Señalar con una X)

Si ___ No ___

En caso afirmativo indicar la adaptación que necesita: _____

Expone:

Primero —Que declara conocer las Bases de la convocatoria

Segundo —Que reúne los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria para la participación en el proceso selectivo, para lo cual adjunta la documentación exigida en las Bases de la misma, que se relacionan al dorso, y

Solicita: Ser admitido/a al mencionado proceso selectivo convocado

Firmado:

En _____ a _____ de _____ de 2018

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el centro gestor que figura en la convocatoria

(Dorso de la solicitud)

Documentación que se acompaña:

☐ Fotocopia del DNI o equivalente.

☐ Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.

☐ Justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen.

Mairena del Aljarafe a 26 de junio de 2018 —El Alcalde-Presidente, Antonio Conde Sánchez

4W-5024

MAIRENA DEL ALJARAFE

Por resolución de Alcaldía n.º 1308/2018 de 19 de junio de 2018, se aprueban las bases y convocatoria para cubrir mediante oposición libre una plaza de Inspector Tributario perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, don Antonio Conde Sánchez, ha dictado la siguiente resolución:

Convocatoria y bases para la selección mediante oposición libre de una plaza de Inspector Tributario perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Grupo de clasificación A Subgrupo A2

1.º Mediante resolución de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2016, n.º 2621/2016, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2016, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla el día 1 de febrero de 2017, («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 25), por la que se determinan las plazas vacantes que se van a proveer con funcionario de carrera, por el sistema de acceso por oposición libre. En dicha Oferta de Empleo Público se reseña una plaza de Inspector Tributario perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2

2.º Elaboradas las Bases desde el Área de Recursos Humanos para proceder a la selección mediante oposición libre de una plaza de Inspector Tributario, se les ha dado traslado de las mismas a la representación sindical a los efectos oportunos

Considerando que las presentes Bases se encuadran dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero —Aprobar la convocatoria y las Bases reguladoras para la selección mediante oposición libre de una plaza de Inspector Tributario perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2, con el siguiente texto: